



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VIII

Lunes, 26 de Noviembre de 1990

Número 147

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

Orden de 15 de noviembre de 1990, por la que se dispone la aplicación de los trámites previstos en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, que reguló el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, a los expedientes que se tramiten para la concesión a las Corporaciones locales de tratamientos, honores y distinciones, así como para el otorgamiento a islas y municipios de títulos, lemas y dignidades.

Página 4597

Consejería de Agricultura y Pesca

Corrección de errores de la Orden de 11 de octubre de 1990, por la que se regulan las subvenciones a los préstamos de capitalización de empresas agrarias y pesqueras.

Página 4598

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 290/1990, de 21 de noviembre, del Presidente, por el que se dispone que durante la ausencia del Consejero de Turismo y Transportes, se encargue de los asuntos de su Departamento el Consejero de Hacienda.

Página 4598

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 12 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.

Página 4599



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28.12.58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37.14.11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 ptas.
Semestre: 3.000 ptas.
Trimestre: 1.750 ptas.
Precio ejemplar: 50 ptas.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 9 de noviembre de 1990, por la que se modifica la de 30 de julio de 1990, que hacía pública convocatoria de becas, para titulados universitarios, destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 4614

Resolución de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección para la concesión de financiación de proyectos de investigación, nombrada por Resolución de 17 de mayo de 1990. Página 4615

Consejería de Industria y Energía

Orden de 16 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de Investigación + Desarrollo. Página 4615

Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal. Página 4616

Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo de la moda y la confección textil. Página 4618

Orden de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo industrial. Página 4618

Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

Orden de 22 de noviembre de 1990, por la que se establecen los servicios mínimos a prestar por el personal adscrito a la Residencia Mixta de Pensionistas "Taliarte", dependiente de esta Consejería, durante la huelga convocada, con carácter indefinido, a partir del 26 de noviembre de 1990. Página 4619

VI. ANUNCIOS*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Orden de 4 de octubre de 1990, por la que se resuelve concurso para la contratación de suministro de equipos y material informático con destino al Programa de Innovación Educativa "Abaco-Canarias". Página 4622

Orden de 5 de noviembre de 1990, por la que se rectifica la de 11 de septiembre de 1990, que hizo pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del servicio de transporte escolar de diversas rutas durante los meses de septiembre a diciembre de 1990. Página 4623

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 5 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Reparación de barreras de seguridad en las carreteras GC-1 y C-812 (todo el tramo)".- Clave: GD-9024. Página 4623

Anuncio de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Repintado de barandilla en la Variante de Silva, Barranco de Moya y Barranco de Calaboso".- Clave: GD-9006. Página 4623

Anuncio de 8 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de contratación directa del "Suministro de una retro-excavadora equipada con accesorios. Gran Canaria". Página 4624

Anuncio de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de subasta, con admisión previa, de la obra "Ampliación del refugio pesquero de Corralejo. Fuerteventura". Página 4624

Boletín Oficial de Canarias

Anuncio de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para "Ejecución 3ª fase del modelo de simulación del flujo de agua subterránea en Tenerife".

Página 4624

Anuncio de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto "Vías de servicio en ambas márgenes de la autopista TF-5, pp.kk. 1,580 al 9,140. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-La Laguna" (Tenerife).

Página 4624

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

Anuncio de 16 de noviembre de 1990, por el que se hace público concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable de este municipio.

Página 4625

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio de 25 de octubre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud de Dña. Micaela Rodríguez Rodríguez para aprovechar aguas públicas discontinuas del Barranco de La Lechucilla, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. nº 718-A.

Página 4625

Anuncio de 6 de noviembre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de los expedientes de caducidad nº 28-T.P. y 163-T.P., para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Página 4626

Anuncio de 6 de noviembre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de expedientes de caducidad, para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).

Página 4626

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ismael Santana Herrera, en el lugar denominado Cortijo Los Dragos, término municipal de Moya (Gran Canaria).

Página 4627

Anuncio de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, promovida por D. Massimo e Irmgard Pavone, en el sitio conocido por Pago de Chío, La Asomada, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Página 4627

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de la Presidencia

1457 *ORDEN de 15 de noviembre de 1990, por la que se dispone la aplicación de los trámites previstos en el Decreto 123/1990, de 29 de junio, que reguló el procedimiento a seguir para la aprobación, por la Comunidad Autónoma de Canarias, de escudos heráldicos, blasones y banderas de las islas y municipios del Archipiélago, a los expedientes que se tramiten para la concesión a las Corporaciones locales de tra-*

tamientos, honores y distinciones, así como para el otorgamiento a islas y municipios de títulos, lemas y dignidades.

El artículo 1º.1 del Decreto 123/1990, de 29 de junio, dispone que la concesión a las Corporaciones locales del Archipiélago Canario de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a las islas y municipios, de títulos, lemas y dignidades, compete al Gobierno.

Se hace necesario, por ello, dictar una norma que determine los trámites que deban seguirse en tales casos, habida cuenta de que el artículo 186

Subvenciones

del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales exige la "previa instrucción de expedientes" para ellos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Para la concesión por el Gobierno de Canarias a las Corporaciones locales del Archipiélago de tratamientos, honores y distinciones, así como el otorgamiento a islas y municipios de títulos, lemas y dignidades, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2º del Decreto 123/1990, de 29 de junio, con las siguientes particularidades:

a) El diseño gráfico a que se refiere el apartado 1.d), sólo será exigible cuando se trate de lemas que pretendan incorporarse al escudo, bandera o blasón.

En los restantes casos, bastará que en el Acuerdo plenario quede identificado con claridad cual es el título, lema, dignidad, tratamiento, honor o distinción que la Corporación peticionaria reclama para sí.

b) Los expedientes se aprobarán por Decreto, que será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y comunicado a la Corporación interesada.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Vicente Alvarez Pedreira.

**Consejería de Agricultura
y Pesca**

1458 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de octubre de 1990, por la que se regulan las subvenciones a los préstamos de capitalización de empresas agrarias y pesqueras.*

Advertido error en el texto remitido para la pu-

blicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 136, de 31 de octubre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4113, artículo 3, apartado 2.a), párrafo segundo, en la última línea, donde dice: "... del periodo de beneficiación.", debe decir: "... del periodo de bonificación."

En la página 4114, se sustituye el apartado 1 del artículo 4 por el siguiente texto:

"1.- La concesión de las subvenciones estará supeditada al resultado de un informe de auditoría realizado conforme a lo establecido en la Ley 19/1988, de 12 de julio (B.O.E. nº 169, de 15), y al plan de viabilidad correspondiente, a tres años como mínimo, elaborado por empresa o persona con titulación adecuada, que deberá ser aprobado por esta Consejería, siendo condición necesaria para su concesión el compromiso expreso de los solicitantes de ejecutar las recomendaciones contenidas en los anteriores estudios.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá realizar el seguimiento periódico del cumplimiento de las recomendaciones previstas en los informes anteriores. El incumplimiento de estas recomendaciones podrá ser causa para exigir la devolución de las subvenciones concedidas."

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones
e incidencias*

Presidencia del Gobierno

1459 *DECRETO 290/1990, de 21 de noviembre, del Presidente, por el que se dispone que durante la ausencia del Consejero de Turismo y Transportes, se encargue de los asuntos de su Departamento el Consejero de Hacienda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril,

DISPONGO:

Que durante la ausencia del Consejero de Tu-

rismo y Transportes D. Miguel Zerolo Aguilar, a partir del día 26 de noviembre hasta el día 30 del mismo mes y año, ambos inclusive, se encargue de los asuntos de su Departamento, el Consejero de Hacienda, D. José Miguel González Hernández.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 1990.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1460 *ORDEN de 12 de noviembre de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para proveer puestos de trabajo de carácter singular.*

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 43/1990, de 28 de febrero (Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 9.3.90), por la que se regulan los puestos docentes de carácter singular y sus sistemas de provisión, y el Decreto 98/1990, de 7 de junio (Boletín Oficial de Canarias, nº 74 de 15.6.90), por el que se aprueban los servicios y programas docentes cuyos puestos de trabajo se consideran de carácter singular, esta Consejería

DISPONE:

CONVOCATORIA

Se convoca concurso de méritos para cubrir en propiedad puestos de trabajo de carácter singular pertenecientes al Programa de Servicio Técnico de Orientación Escolar y Profesional (STOEP), al Programa de Educación de Adultos y al Programa de Residencias Escolares, con arreglo a las siguientes bases:

BASES COMUNES

I. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

a) Ser funcionario de carrera en situación de servicio activo.

b) Tener destino provisional o definitivo, en un centro dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias en el curso 1990/91.

En el caso de que el destino aludido anteriormente lo sea con carácter definitivo, para participar en este concurso deberán haber transcurrido dos años, contado el presente curso 1990/91, desde la toma de posesión de aquél. Los que participen desde un puesto de carácter singular deberán haberlo desempeñado al menos los cursos 89/90 y 90/91.

II. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director General de Personal conforme al anexo I que se acompaña a esta Orden en la que consignarán sus peticiones por orden de preferencias.

b) Acreditación documental de los méritos alegados. El tiempo de servicio se acreditará mediante hoja de servicios certificada por la Dirección Territorial de Educación correspondiente, cerrada el último día del plazo de peticiones.

III. PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

La relación de plazas figura en anexos de la presente Orden (anexo II: STOEP, anexo III: Educación de Adultos y anexo IV: Residencias Escolares), pudiendo el solicitante pedir cualesquiera de ellas, independientemente de que aparezcan ocupadas o vacantes. El procedimiento tendrá en cuenta las resultas que se generen en la mecánica de adjudicación.

IV. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACION.

La instancia, acompañada de un sobre que contenga la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el baremo que se publica en la presente Orden y una relación de los documentos que se aportan, expresando en el exterior los datos personales y la convocatoria por la que se participa, deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o en las dependencias públicas contempladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

VI. LISTAS PROVISIONALES.

En las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación serán expuestas las listas provisionales, ordenadas por puntuación de participantes y adjudicación de plaza. Caso de no obtener, se pondrá "no obtiene", y, en su caso, se pondrá excluido/a con expresión de los motivos de exclusión.

VII. RECLAMACIONES.

El plazo de reclamaciones presentadas contra las listas provisionales de adjudicación de plazas y contra las listas ordenadas de participantes referidas en la base VI, será de 10 días hábiles a partir de su publicación. Durante este periodo se podrá renunciar a la participación en el concurso.

VIII. LISTAS DEFINITIVAS.

Coincidiendo con la resolución provisional del concurso de traslados entre profesores de Educación General Básica, se publicará:

- La lista definitiva de participantes, ordenada por puntuación, con expresión de la plaza asignada. Los profesores que obtuvieran plaza la ocuparán como destino definitivo, perdiendo cualquier derecho sobre la plaza desde la que concursa.

La plaza obtenida será irrenunciable.

- La lista de excluidos con expresión de los motivos.

De obtener en dos o más de estas convocatorias se deberá optar por una de ellas en el plazo de diez días hábiles. La plaza no ocupada quedará como vacante para el siguiente concurso.

Si quien obtuvo plaza en estas convocatorias participara y obtuviera plaza a través del concurso de traslados entre profesores de Educación General Básica, se le adjudicará ésta última quedando la de este concurso como vacante.

IX. TOMA DE POSESION.

La fecha de toma de posesión en la plaza de destino se realizará el 1 de septiembre de 1991, excepto para aquellos profesores que deban realizar evaluación en su centro de origen, y que deberán justificarlo con certificación del Director de dicho centro, quienes lo harán el día 10 del mismo mes. La toma de posesión se hará en la Dirección Territorial correspondiente.

X. CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LAS PLAZAS.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida de acuerdo con el baremo establecido en la específica correspondiente, a los efectos del mismo se contará como año o curso el tiempo igual o superior a seis meses.

En caso de empate en la puntuación obtenida, la preferencia se determinará por la puntuación obtenida en los méritos preferentes. En caso de persistir la igualdad, por el tiempo de servicios efectivamente prestado como funcionario de carrera docente, y, si aun persistiese el empate, por el número de Registro Personal, o el número de la lista en su caso.

En los casos de supresiones de los puestos de trabajo y de situaciones afectas al uso del derecho preferente a zona, se estará a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 43/1990, de 28 de febrero.

Si se anuncian plazas por desglose de otra, quien ocupase aquella, podrá optar dentro del propio concurso, con prioridad sobre otros posibles concursantes.

XI. COMISION SELECCIONADORA.

Para cada uno de los tres concursos existirá una Comisión Seleccionadora presidida por el Director General de Personal o persona en quien delegue.

- Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un funcionario de la Dirección General de Personal.

- Dos profesores con plaza definitiva en el programa correspondiente.

Se garantiza la presencia de las organizaciones sindicales representativas del Sector, convenientemente acreditados.

Los miembros de la Comisión de Selección percibirán las indemnizaciones por razones del Servicio establecidas en la normativa en vigor.

XII. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES NOMBRADOS.

Los aspirantes nombrados, que percibirán las retribuciones básicas de su Cuerpo y los complementos específicos establecidos para el puesto obtenido, habrán de someterse a todas y cada una de las normas contenidas en la presente convocatoria, así como a las disposiciones vigentes sobre el

programa y centros que afecte, incluyendo la movilidad dentro del ámbito geográfico de influencia del centro sede.

BASES ESPECIFICAS

A.- PUESTOS DE EDUCACION DE ADULTOS

I. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos recogidos en la base común-I, los aspirantes deberán ser funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, procedentes de la Escala de Profesores Técnico-Profesionales y Educadores de los C.E.I. (subgrupo de Educación General Básica).

II. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Además de los indicados en la base común-II:

a) Se deberá presentar un proyecto de trabajo para llevar a cabo en un centro de adultos.

La Comisión Seleccionadora podrá convocar al participante para la defensa de este proyecto.

III. BAREMO DE MERITOS

A) Con carácter preferente:

1.- Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo a desempeñar.

1.1. Por experiencia en puestos similares: hasta un máximo de 12 puntos.

- 2 puntos por año de permanencia en el programa, siempre que haya accedido al mismo por concurso público de méritos.

- 1 punto por año en puesto análogo, a considerar por la Comisión Seleccionadora.

1.2. Cursos de formación.

a) Por titulación específica para el puesto (no contemplada como requisito o utilizados para la obtención de un título de nivel superior): hasta 4 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, o por haber superado tres cursos completos de Licenciatura: 1 punto.

- Por el título de Licenciado: 1,5 puntos.

- Por el título de Doctor: 2 puntos.

2.- Por antigüedad.

2.1. La puntuación se obtendrá sumando los dos apartados que siguen, hasta un máximo de 12 puntos.

a) Por permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto desde el que se concursa:

- Por el 1º, 2º y 3º año: 0,5 puntos por año.
- Por el 4º año: 1 punto.
- Por el 5º año: 1,5 puntos.
- Por el 6º año y posteriores: 2 puntos.

b) Por permanencia en la situación de provisional: por cada año 0,5 puntos.

2.2. Por cada año como funcionario de carrera: 1 punto, hasta un máximo de 12 puntos.

B) Con carácter no preferente:

1. Por la presentación y defensa, en su caso, de un proyecto educativo para desarrollarlo en un centro de adultos: hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por proyectos aprobados y desarrollados en Educación de Adultos: 0,25 puntos por curso escolar.

3.- Por formación.

a) Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado, directamente relacionados con la Educación de Adultos (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por las Administraciones Públicas con competencias educativas y Organismos dependientes o las Universidades: hasta 3 puntos.

De veinte a cincuenta horas: 0,25 puntos.

De cincuenta y una a cien horas: 0,50 puntos.

Más de cien horas: 1 punto.

b) Por participar, en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, directamente relacionados con la Educación de Adultos (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o por las Universidades: hasta 3 puntos.

De cinco a diez horas: 0,25 puntos.
De once a treinta horas: 0,50 puntos.
Más de treinta horas: 1 punto.

B.- PUESTOS DE RESIDENCIAS ESCOLARES

I. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos recogidos en la base común-I, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica o del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, procedentes de la Escala de Profesores de materias Técnico-Profesionales y Educadores de los C.E.I. (subgrupo de Educadores), o del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, procedentes de la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de los C.E.I.

II. MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Además de los indicados en la base común-II:

a) Se deberá presentar una Memoria con un proyecto de trabajo a desarrollar en una residencia escolar.

La Comisión Seleccionadora podrá convocar al participante para la defensa de este proyecto.

III. BAREMO DE MERITOS

A) Con carácter preferente:

1.- Méritos adecuados a las características del puesto de trabajo a desempeñar.

1.1. Por experiencia en otros puestos similares: hasta un máximo de 12 puntos.

- 2 puntos por año de permanencia en el programa, siempre que hubiera accedido al mismo por concurso público de méritos.

- 1 punto por año en puesto análogo, a considerar por la Comisión Seleccionadora.

1.2. Cursos de formación.

- Por titulación específica para el puesto (no contemplada como requisito o utilizada para la obtención de un título de nivel superior): hasta 4 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, o por

haber superado tres cursos completos de Licenciatura: 1 punto.

- Por el título de Licenciado: 1,5 puntos.

- Por el título de Doctor: 2 puntos.

2.- Por antigüedad.

2.1. La puntuación se obtendrá sumando los dos apartados que se indican, hasta un máximo de 12 puntos.

a) Por permanencia ininterrumpida con destino definitivo en el centro o puesto desde el que se concursa:

- Por el 1º, 2º y 3º año: 0,5 puntos por año.
- Por el 4º año: 1 punto.
- Por el 5º año: 1,5 puntos.
- Por el 6º año y posteriores: 2 puntos.

b) Por permanencia en la situación de provisional: por cada año 0,5 puntos.

2.2. Por cada año como funcionario de carrera: 1 punto, hasta un máximo de 12 puntos.

B) Con carácter no preferente:

1. Por la presentación y defensa, en su caso, de un proyecto educativo para desarrollarlo en una residencia escolar: hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por proyectos aprobados y desarrollados en residencias escolares: 0,25 puntos por curso escolar.

3.- Por formación.

a) Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado, directamente relacionados con la Educación de Adultos (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por las Administraciones Públicas con competencias educativas y Organismos dependientes o las Universidades: hasta 3 puntos.

De veinte a cincuenta horas: 0,25 puntos.

De cincuenta y una a cien horas: 0,50 puntos.

Más de cien horas: 1 punto.

b) Por participar, en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, directamente relacionados con la Educación de Adultos (entendidos como se señala

en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o por las Universidades: hasta 3 puntos.

De cinco a diez horas: 0,25 puntos.
De once a treinta horas: 0,50 puntos.
Más de treinta horas: 1 punto.

C.- PUESTOS DE STOEP

I. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos indicados en la base común-I, los aspirantes deberán cumplir los siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera en activo de alguno de los Cuerpos docentes no universitarios.
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Psicología o Pedagogía).
 - Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección de Psicología o Pedagogía).
 - Licenciado en Psicología.
 - Licenciado en Pedagogía.
- c) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia docente.

II. BAREMO DE MERITOS

A) Con carácter preferente:

1.- Méritos adecuados a las características del puesto a desempeñar:

1.1. Por experiencia: hasta un máximo de 12 puntos.

a) Dos puntos por año de permanencia en el programa, siempre que hubiera accedido al mismo por concurso público de méritos; acreditado con nombramiento de la Dirección General de Personal.

b) Los Psicólogos de los centros de Enseñanzas Integradas: por cada año 2 puntos. En este sentido se valorarán los periodos inferiores a un curso de forma proporcional. Dicho trabajo deberá ser acreditado con la certificación del centro y del Servicio de Inspección.

c) Dos puntos por año de permanencia en el programa, acreditado con nombramiento de la Dirección General de Personal.

d) Por experiencia en Orientación Escolar fuera del STOEP, con carácter estable y debidamente acreditado mediante proyecto o Memoria de las actividades realizadas: por cada año 1 punto. Esta experiencia se deberá acreditar:

- Servicio de Apoyo y Recursos de Educación Compensatoria (SAR), certificación del Coordinador del Programa y del Servicio de Inspección.

- Gabinete Técnico de la Reforma (Tutoría y Evaluación), certificación de la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Departamentos de Orientación de EE.MM., certificación del centro y del Servicio de Inspección.

- Equipos Multiprofesionales, certificación de la Dirección General correspondiente y del Servicio de Inspección.

- Docencia universitaria en el área de la orientación escolar, certificación de la Universidad correspondiente en la que se acredite el ejercicio como profesor. Se deberá presentar la programación de la asignatura.

No se podrá puntuar por dos apartados diferentes en un mismo curso escolar.

1.2. Por formación.

a) Por titulación específica para el puesto (no se valorarán los contemplados como requisito o los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito); hasta 4 puntos.

- Por el título de Diplomado Universitario, o por haber superado tres cursos completos de Licenciatura: 1 punto.

- Por el título de Licenciado: 1,5 puntos.

- Por el título de Doctor: 2 puntos.

- Por la titulación de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje: 0,5 puntos por cada una.

2.- Por antigüedad.

2.1. La puntuación se obtendrá sumando los dos apartados que se indican, hasta un máximo de 12 puntos.

a) Por permanencia ininterrumpida con destino

definitivo en el centro o puesto desde el que se concursa:

- Por el 1º, 2º y 3º año: 0,5 puntos por año.
- Por el 4º año: 1 punto.
- Por el 5º año: 1,5 puntos.
- Por el 6º año y posteriores: 2 puntos.

b) Por permanencia en la situación de provisional: por cada año 0,5 puntos.

2.2. Por cada año como funcionario de carrera: 1 punto, hasta un máximo de 12 puntos.

B) Con carácter no preferente:

Por otros méritos, hasta un máximo de 10 puntos.

1. Por la participación en investigaciones y/o publicaciones relacionadas con el campo de la educación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Por artículo de revista especializada: 0,25 puntos por cada uno. Se deberá presentar un número original de la revista en la que aparezca el artículo o fotocopia compulsada de dicho artículo.

- Por publicación de material de apoyo, cuyo uso se haya generalizado, a las tareas de orientación escolar: 0,25 puntos por cada publicación.

a) Cuando el material se haya elaborado fuera del STOEP, se deberá presentar una certificación de la Inspección Educativa acreditando su uso como material de apoyo en centros escolares.

b) Cuando el material se haya elaborado perteneciendo al STOEP, se deberá presentar una certificación de la Coordinación del Servicio (según modelo de la Dirección General de Promoción Educativa) acreditando su uso como material de apoyo en centros escolares en los que no actúen los autores.

- Otras publicaciones y/o investigaciones (no incluida la tesis doctoral): hasta 1 punto.

2. Por la participación en proyectos de Innovación Educativa, subvencionados por la Dirección General de Promoción Educativa, hasta un máximo de 1 punto:

- Por la dirección de un proyecto: 0,5 puntos.

- Por la participación en un proyecto: 0,25 puntos.

3. Por formación.

1. Por la asistencia a cursos de formación permanente del profesorado, directamente relacionados con la Orientación Escolar (entendidos en sus distintas modalidades: grupos de trabajo, seminarios, grupos de formación en centros, cursillos, etc.), convocados por las Administraciones Públicas con competencias educativas y Organismos dependientes o las Universidades:

De veinte a cincuenta horas: 0,25 puntos.

De cincuenta y una a cien horas: 0,50 puntos.

Más de cien horas: 1 punto.

2. Por participar, en calidad de ponente, profesor, o dirigir, coordinar o tutelar cursos de formación permanente, directamente relacionados con la Orientación Escolar (entendidos como se señala en el punto anterior) convocados por los órganos centrales o periféricos de las Administraciones con competencias o por las Universidades:

De cinco a diez horas: 0,25 puntos.

De once a treinta horas: 0,50 puntos.

Más de treinta horas: 1 punto.

BASES FINALES

1.- Se autoriza a la Dirección General de Personal para que dicte instrucciones, modifique plazos y resuelva cualquier reclamación en relación a la interpretación de la presente Orden.

2.- Contra esta Orden y sus bases, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.- La presente Orden entrará en vigor desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

ANEXO II

RELACION DE PUESTOS PARA DOCENTES EN EL S.T.O.E.P.
CURSO 1990/91

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N. PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ISLA DE TENERIFE					
SANTA CRUZ DE TENERIFE					
	1	"ONESIMO REDONDO"	1	1	0
	2	"SAN FERNANDO"	1	1	0
	3	"VEINTICINCO DE JULIO"	1	1	0
	4	"HNOS. ESTEVANEZ MURPHY"	1	1	0
	5	"LOS DRAGOS"	1	1	0
	6	"ISABEL SARMIENTO"	1	1	0
	7	"MARIA JIMENEZ"	1	1	0
	8	"VISTABELLA"	1	1	0
	9	"SANTA CLARA"	1	1	0
	10	"LAS DELICIAS"	1	1	0
	11	"TAGOROR"	1	1	0
	12	"S/C CALIFORNIA"	1	1	0
	13	"SANTA MARIA DEL MAR"	1	1	0
LA LAGUNA					
	14	"GARCIA ESCAMEZ" (CUESTA)	1	1	0
	15	"NTRA. SRA. FATIMA"	1	1	0
	16	"CAMINO LARGO"	1	1	0
	17	"LA VERDELLADA"	1	1	0
	18	"ANCHIETA II"	1	1	0
	19	"CAMINO LA VILLA"	1	1	0
	20	"CARDONAL I"	1	1	0
	21	"MARINA CEBRIAN"	1	1	0
	22	"SAN MATIAS"	1	1	0
	23	"LAS MERCEDES"	1	1	0
	24	"SAN BARTOLOME DE TEJINA"	1	1	0
	25	"AYATIMAS"	1	1	0
	26	"SANTA ROSA DE LIMA"	1	1	0
EL ROSARIO					
	27	"SAN ISIDRO"	1	1	0
	28	"LEONCIO RODRIGUEZ"	1	1	0
TEGUESTE					
	29	"TEOFILO PEREZ"	1	1	0
TACORONTE					
	30	"BARRANCO DE LAS LAJAS"	1	1	0
	31	"MARIA ROSA ALONSO"	1	1	0
EL SAUZAL					
	32	"SAN PEDRO SAMOGA"	1	1	0
LA MATANZA					
	33	"ACENTEJO"	1	1	0
LA VICTORIA DE ACENTEJO					
	34	"SANTO DOMINGO"	1	1	0
SANTA URSULA					
	35	"SAN FERNANDO"	1	1	0

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N. PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
LA OROTAVA	36	"DOMINGUEZ AFONSO"	1	1	0
	37	"MANUEL DE FALLA"	1	1	0
	38	"SANTO TOMAS DE AQUINO"	1	1	0
	39	"LA LUZ"	1	1	0
LOS REALEJOS	40	"MENCEY BENTOR"	1	1	0
	41	"AGUSTIN ESPINOSA"	1	1	0
	42	"PEREZ ZAMORA"	1	1	0
PUERTO DE LA CRUZ	43	"TOMAS DE IRIARTE"	1	1	0
	44	"LA VERA"	1	1	0
SAN JUAN DE LA RAMBLA	45	"ANGEL GUIMERA"	1	1	0
LA GUANCHA	46	"PLUS ULTRA" (NC)	1	1	0
ICOD DE LOS VINOS	47	"JULIO DELGADO"	1	1	0
	48	"BALDOMERO BETHENCOURT"	1	1	0
	49	"CAMPITO"	1	1	0
GARACHICO	50	"ANTONIO DEL VALLE M."	1	1	0
BUENAVISTA	51	"MARIANO NICOLAS DIAZ D."	1	1	0
EL TANQUE	52	"MIGUEL DE CERVANTES"	1	1	0
CANDELARIA	53	"PRINCIPE FELIPE"	1	1	0
GÜIMAR	54	"HERNANDEZ MELQUE"	1	1	0
	55	"ALFONSO X EL SABIO"	1	1	0
	56	"JULIAN ZAFRA MORENO"	1	1	0
FASNIA	57	"GUAJARA"	1	1	0
GRANADILLA	58	"SAN ISIDRO"	1	1	0
	59	"CARRERO BLANCO"	1	1	0
	60	"ABONA"	1	1	0
SAN MIGUEL DE ABONA	61	"LAS ZOCAS"	1	1	0
ARONA	62	"CABO BLANCO"	1	1	0
	63	"VALLE SAN LORENZO"	1	1	0
	64	"PEREZ VALERO"	1	1	0
	65	"EL FRAILE"	1	1	0
ADEJE	66	"LOS OLIVOS"	1	1	0
GUIA DE ISORA	67	"LA CUMBRITA"	1	1	0
	68	"LA ERA"	1	1	0
	69	"ALMACIGO"	1	1	0
LOS SILOS	70	"LA CALETA DE INTERIAN"	1	0	1

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N.PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ISLA DE LA PALMA					
SANTA CRUZ DE LA PALMA	71	"JOSE PEREZ VIDAL"	1	1	0
	72	"ANSELMO PEREZ BRITO"	1	1	0
MAZO	73	"PRINCESA ACERIDA"	1	1	0
BREÑA ALTA	74	"MANUEL GALVAN DE LAS C."	1	1	0
LOS LLANOS DE ARIDANE	75	"EL ROQUE"	1	1	0
	76	"XXV AÑOS DE PAZ"	1	1	0
EL PASO	77	"ADAMANCASIS"	1	1	0
TIJARAFE	78	"TIJARAFE"	1	0	1
SAN ANDRES Y SAUCES	79	"LOS SAUCES"	1	0	1
PUNTALLANA	80	"PUNTALLANA"	1	0	1
ISLA DE LA GOMERA					
SAN SEBASTIAN	81	"RUIZ DE PADRON"	1	1	0
VALLEHERMOSO	82	"VALLEHERMOSO"	1	0	1
VALLE GRAN REY	83	"LA CALERA"	1	1	0
ISLA DE EL HIERRO					
VALVERDE	84	"VALVERDE"	1	1	0
FRONTERA	85	"EL PINAR"	1	1	0

PLAZAS DEL S.T.O.E.P. EN EE.MM.

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N.PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ISLA DE TENERIFE					
SANTA CRUZ DE TENERIFE	86	I.F.P. POLITECNICO DE OFRA	1	1	0
LA LAGUNA	87	I.B. PADRE ANCHIETA	1	1	0
	88	I.F.P. SAN BENITO	1	1	0
	89	I.B. VIERA Y CLAVIJO	1	0	1
GÜIMAR	90	I.B. GÜIMAR	1	1	0
GRANADILLA	91	I.B. GRANADILLA	1	1	0

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N. PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
GUIA DE ISORA	92	I.B. GUIA DE ISORA	1	1	0
LA OROTAVA	93	I.B. LA OROTAVA	1	1	0
PUERTO DE LA CRUZ	94	I.F.P. PUERTO DE LA CRUZ	1	1	0
ICOD DE LOS VINOS	95	I.B. ICOD DE LOS VINOS	1	1	0
SANTA CRUZ DE TENERIFE	96	I.B. OFRA V.	1	1	0
ICOD DE LOS VINOS	97	I.F.P. SAN MARCOS	1	1	0
ISLA DE LA GOMERA					
SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	98	I.B. SAN SEBASTIAN DE LA G.	1	1	0
ISLA DE EL HIERRO					
VALVERDE	99	I.B. GAROE	1	1	0
ISLA DE LA PALMA					
SANTA CRUZ DE LA PALMA	100	I.B. ALONSO PEREZ DIAZ	1	1	0
LOS LLANOS DE ARIDANE					
LOS LLANOS DE ARIDANE	101	I.F.P. LOS LLANOS DE ARIDANE	1	1	0
ISLA DE TENERIFE					
GÜIMAR	102	I.F.P. GÜIMAR	1	1	0

RELACION DE PUESTOS PARA DOCENTES EN EL S.T.O.E.P.
CURSO 1990/91

PROVINCIA DE LAS PALMAS

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N. PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ISLA DE GRAN CANARIA					
LAS PALMAS DE G.C.	1	"FDO. GUANARTEME"	1	1	0
	2	"SANTA CATALINA"	1	1	0
	3	"MESA Y LOPEZ"	1	1	0
	4	"LEON Y CASTILLO"	1	1	0
	5	"FRANCHY ROCA"	1	1	0
	6	"NAVARRA"	1	1	0
	7	"BENTAYGA"	1	1	0
	8	"EXTREMADURA"	1	1	0
	9	"JOSE CALVO SOTELO"	1	1	0
	10	"AGUADULCE"	1	1	0
	11	"SUAREZ NARANJO"	1	1	0
	12	"29 DE ABRIL"	1	1	0
	13	"BUENAVISTA I"	1	1	0
	14	"FERIA DEL ATLANTICO"	1	1	0
	15	"NUEVA PATERNA"	1	1	0
	16	"FCO. HDEZ. MONZON"	1	1	0
	17	"CIUDAD DEL CAMPO"	1	1	0

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N.PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
	18	"VALENCIA"	1	1	0
	19	"ANDALUCIA"	1	1	0
	20	"ARAGON"	1	1	0
	21	"MONTIANO PLACERES"	1	1	0
	22	"REYES CATOLICOS"	1	1	0
	23	"GARCIA LORCA" (NUEVA)	1	1	0
	24	"NUEVA FASE V"	1	1	0
	25	"POETA PEDRO LEZCANO"	1	1	0
	26	"SALVADOR MANRIQUE"	1	1	0
	27	"OMAYRA SANCHEZ"	1	1	0
	28	"CASTILLA"	1	1	0
	29	"RAMON MENENDEZ PIDAL"	1	1	0
	30	"CARLOS NAVARRO RUIZ"	1	1	0
	31	"CERVANTES"	1	1	0
	32	"BATERIA SAN JUAN"	1	1	0
	33	"24 DE JUNIO"	1	1	0
TEROR	34	"MONSEÑOR SOCORRO LANTIGUA"	1	1	0
VALLESECO	35	"REY JUAN CARLOS I	1	1	0
VEGA SAN MATEO	36	"RAFAEL GOMEZ SANTOS"	1	1	0
TEJEDA, GALDAR, ARTENARA.	37	"TEJEDA"	1	1	0
SANTA BRIGIDA, VALLESECO	38	"JUAN DEL RIO AYALA"	1	1	0
SANTA BRIGIDA	39	"JOSE M ^a ILLERA DE LA MORA"	1	1	0
VALSEQUILLO	40	"LAUREADO ALEMAN R".	1	1	0
TELDE	41	"POETA FDEZ. GLEZ."	1	1	0
	42	"JUAN NEGRIN"	1	1	0
	43	"DR. HDEZ. BENITEZ"	1	1	0
	44	"ESTEBAN NAVARRO S."	1	1	0
	45	"LEON Y CASTILLO" (NUEVA)	1	1	0
TELDE (LAS HUESAS)	46	"GREGORIO CHIL" (NUEVA)	1	1	0
	47	"PLACIDO FLEITAS"	1	1	0
	48	"PRINCIPE DE ASTURIAS"	1	1	0
INGENIO	49	"POETA TOMAS MORALES"	1	1	0
	50	"AGUSTIN MILLARES CARLO"	1	1	0
	51	"CLAUDIO DE LA TORRE" (NUEVA)	1	1	0
AGUIMES	52	"ROQUE AGUAYRO"	1	1	0
	53	"ATIS TIRMA"	1	1	0
INGENIO	54	"ANTONIO MORALES"	1	1	0
	55	"BENITO PEREZ GALDOS"	1	0	1
S.LUCIA DE T.	56	"BARRANCO BALOS"	1	1	0
	57	"TAMARAN"	1	1	0

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N.PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
	58	"CASA PASTORES"	1	1	0
	59	"TINGUARO"	1	1	0
S.BARTOLOME T.	60	"S.FDO.MASPALOMAS I"	1	1	0
	61	"OASIS DE MASPALOMAS"	1	1	0
	62	"PEPE MONAGAS"	1	1	0
MOGAN	63	"PLAYA DE ARGUINEGUIN"	1	1	0
STA.Mª GUIA	64	"MIGUEL DE SANTIAGO"	1	1	0
	65	"NICOLAS AGUIAR J."	1	1	0
ARUCAS, STA.Mª GUIA	66	"EDUARDO RIVERO"	1	1	0
FIRGAS	67	"MARTIN COBOS"	1	1	0
ARUCAS	68	"JUAN ZAMORA SANCHEZ"	1	1	0
ARUCAS(SANTIDAD)	69	"SANTIDAD"	1	1	0
MOYA	70	"AGUSTIN HDEZ. DIAZ"	1	1	0
GALDAR	71	"ALCALDE DIEGO TRUJILLO"	1	1	0
	72	"ROQUE AMAGRO"	1	1	0
AGAETE	73	"JOSE SANCHEZ SANCHEZ"	1	1	0
S.NICOLAS DE T.	74	"SAN NICOLAS DE TOLENTINO"	1	0	1
ISLA DE LANZAROTE					
TEGUISE	75	"DR.ALFONSO SPINOLA"	1	1	0
TINAJO	76	"VIRGEN DE LOS VOLCANES"	1	1	0
TIAS	77	"ALCALDE RAFAEL CEDRES"	1	1	0
YAIZA	78	"YAIZA"	1	1	0
S.BTME. TEGUISE	79	"AJEI"	1	1	0
HARIA	80	"HARIA"	1	0	1
ARRECIFE	81	"NIEVES TOLEDO"	1	1	0
	82	"ANTONIO ZEROLO"	1	0	1
	83	"BENITO MENDEZ TARAJANO"	1	0	1
	84	"CAPELLANIA DE YAGABO"(NUEVA)	1	0	1

MUNICIPIO	CODIGO	CENTRO SEDE	N. PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
ISLA DE FUERTEVENTURA					
PTO. ROSARIO	85	"SAN JOSE DE CALASANZ"	1	1	0
	86	"PABLO NERUDA"	1	1	0
TUINEJE	87	"CRISTOBAL GARCIA B."	1	0	1
LA OLIVA	88	"CORRALEJO"	1	0	1
ANTIGUA	89	"ANTIGUA"	1	1	0
TUINEJE	90	"GRAN TARAJO"	1	1	0

PLAZAS DEL S.T.O.E.P. EN EE.MM.

ISLA DE GRAN CANARIA

GALDAR	91	I.B. GALDAR	1	1	0
S. BARTOLOME T.	92	I.B. MASPALOMAS	1	1	0
SIA. Mª DE GUIA	93	I.B. GUIA	1	1	0
ARUCAS	94	I.F.P. ARUCAS	1	1	0
TELDE	95	I.F.P. TELDE	1	1	0
AGUIMES	96	I.B. AGUIMES	1	1	0

ISLA DE LANZAROTE
ARRECIFE

97	I.B. BLAS CABRERA	1	1	0
----	-------------------	---	---	---

ISLA DE FUERTEVENTURA

PTO. DEL ROSARIO	98	I.B. SAN DIEGO DE ALCALA	1	1	0
------------------	----	--------------------------	---	---	---

ISLA DE GRAN CANARIA

TELDE	99	I.F.P. JINAMAR	1	1	0
-------	----	----------------	---	---	---

SANTA LUCIA DE T.	100	I.F.P. VECINDARIO	1	0	1
-------------------	-----	-------------------	---	---	---

LAS PALMAS DE G.C.

101	I.F.P. MESA Y LOPEZ	1	1	0
102	I.B. SIA. TERESA	1	1	0
103	I.B. ALONSO QUESADA	1	1	0
104	I.B. SAN CRISTOBAL	1	1	0
105	I.F.P. SAN CRISTOBAL	1	1	0
106	I.F.P. CRUZ DE PIEDRA	1	1	0
107	I.B. SCHAMANN (NUEVA)	1	1	0

A N E X O III

RELACION DE PUESTOS PARA DOCENTES EN EDUCACION DE ADULTOS
CURSO 1990/91

PROVINCIA DE LAS PALMAS

CENTRO DE ADULTOS	CODIGO	TOTAL PUESTOS	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES
AGUIMES-INGENIO	1	15	14	1
GALDAR	2	15	15	0
JINAMAR	3	7	7	0
LAS PALMAS DE G.C.	4	27	27	0
TELDE	5	20	20	0
ARUCAS	6	3	3	0
TEROR	7	3	3	0
VECINDARIO	8	28	28	0
SANTA BRIGIDA	9	2	0	2
FUERTEVENTURA	10	21	10	11
LANZAROTE	11	14	9	5

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CENTRO DE ADULTOS	CODIGO	TOTAL PUESTOS	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES
PUERTO DE LA CRUZ-EL TEJAR	12	16	16	0
GUIA DE ISORA	13	6	3	3
GÚIMAR	14	4	4	0
LA GUANCHA	15	3	3	0
LA LAGUNA	16	16	16	0
VALLESECO	17	22	22	0
TACORONTE	18	2	2	0
EL HIERRO	19	3	2	1
LA GOMERA	20	6	5	1
LA PALMA	21	8	8	0

A N E X O IV

RELACION DE PUESTOS PARA DOCENTES EN RESIDENCIAS ESCOLARES
CURSO 1990/91

PROVINCIA DE LAS PALMAS

RESIDENCIA ESCOLAR	CODIGO	TOTAL PUESTOS	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES
GRAN CANARIA				
ARINAGA	1	6	6	0
GALDAR	2	6	6	0
SANTA M. DE GUIA	3	7	7	0
LAS PALMAS	4	9	8	1
MONTECOELLO	5	2	1	1
S. BARTOLOME DE T.	6	5	4	1
S. NICOLAS DE TOL.	7	4	4	0

RESIDENCIA ESCOLAR	CODIGO	TOTAL PUESTOS	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES
FUERTEVENTURA				
FUERTEVENTURA	8	3	3	0
PUERTO DEL ROSARIO	9	7	3	4
GRAN TARAJAL	10	5	2	3
LANZAROTE				
HARIA	11	5	4	1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

RESIDENCIA ESCOLAR	CODIGO	TOTAL PUESTOS	PUESTOS OCUPADOS	PUESTOS VACANTES
TENERIFE				
HERMANO PEDRO	12	1	1	0
ICOD DE LOS VINOS	13	6	5	1
LA ESPERANZA	14	8	8	0
LA LAGUNA	15	4	4	0
LA MILAGROSA	16	2	2	0
VIRGEN DE CANDELARIA	17	3	3	0
LA PALMA				
LLANOS DE ARIDANE	18	3	2	1
MIRCA-EL DORADOR	19	3	3	0
MIRCA-SAN JOSE	20	5	5	0
GOMERA				
SAN SEBASTIAN G.	21	8	4	4
VALLEHERMOSO	22	2	1	1
HIERRO				
VALVERDE	23	4	4	0

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1461 ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se modifica la de 30 de julio de 1990, que hacía pública convocatoria de becas, para titulados universitarios, destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Boletín Oficial de Canarias nº 103, del pasado 15 de agosto, se publica la Orden de esta Consejería por la que se convocan becas destinadas a la formación de personal investigador de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuyo anexo se recogen las normas o bases por las que se rige esta convocatoria.

En el punto 14 del citado anexo se establece que el pago de cada mensualidad de estas becas se realizará los primeros días del mes correspondiente.

No obstante, se hace necesario establecer algún mecanismo para evitar a los beneficiarios de estas becas, los trastornos que se le ocasionarían por los retrasos en el pago de estas mensualidades que se producirían necesariamente a consecuencia de los trámites de cierre y apertura de los ejercicios presupuestarios de 1990 y 1991, respectivamente.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

Que el apartado 14 del anexo antes citado se modifique en el sentido siguiente:

"14.- El pago de cada mensualidad se realizará en los primeros días del mes correspondiente, salvo los meses de enero y febrero que se harán efectivos con la mensualidad de diciembre para evitar retrasos en su pago."

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

1462 RESOLUCION de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección para la concesión de financiación de proyectos de investigación, nombrada por Resolución de 17 de mayo de 1990.

Como consecuencia de los ceses de la Dra. Dña. María Luisa Tejedor Salguero y del Dr. D. Angel Luque Escalona como Vicerrectores de Investigación de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, respectivamente, se procede a la sustitución de dichos miembros (B.O.C. nº 65, de 25.5.90, página 1659), por los siguientes:

Dr. D. Juan José Trujillo Jacinto del Castillo en sustitución de la Dra. Dña. María Luisa Tejedor Salguero.

Dr. D. Bonifacio Nicolás Díaz Chico en sustitución del Dr. D. Angel Luque Escalona.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1990.- El Director General de Universidades e Investigación, Roberto Roldán Verdejo.

Consejería de Industria y Energía

1463 ORDEN de 16 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de Investigación + Desarrollo.

Por Orden de esta Consejería de 23 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30.3.90), se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de Investigación + Desarrollo, con objeto de estimular y facilitar que en la Comunidad Autónoma se generen proyectos de I + D que mejoren la estructura industrial, creen nuevos productos o desarrollen nuevos procesos y servicios que acrediten la competitividad de las empresas.

De conformidad con lo establecido en el artículo quinto, párrafo tercero de la referida Orden, a propuesta del Director General de Industria, por la presente,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Conceder subvenciones a las empresas que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificará a cada una de las empresas beneficiarias, las condiciones generales y particulares que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de quince días contados a partir de su notificación, entendiéndose en caso contrario que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El pago de la subvención concedida se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.

ANEXO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

CUADRO : SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVESTIGACION + DESARROLLO 90

Orden de 23 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 39, de 30-3-1990)

EMPRESA TITULAR	PROYECTO DE I + D	INVERSION SUBV. SUBVENCION (%) SUBVENCION
PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A. (PROBISA) P.I.Valle de Güimar.M-7.P-3. CANELARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	Estudio de los Aridos peculiares de Canarias para su aprovechamiento eficaz en mezclas bituminosas de pavimentación en carreteras.	24.468.000 20,43 % 5.000.000
PLASTOS, S.L. Urb. El Paraiso. 1ª fase. 38 Padazul Alto - EL ROSARIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	Diseño y Fabricación de modelos de utensilios y utillajes destinados a los niños.	10.445.033 31,22 % 3.261.160
TECNOLOGIA ELECTRONICA DE CANARIAS, S.L. (TELCAN, S.L.) Piza. de La Concepción. 20 LA LAGUNA - S/C DE TENERIFE	Diseño y Desarrollo de un sistema de intercambio masivo de información entre la Corteza Cerebral y dispositivos informáticos.	18.510.500 29% 5.368.045
MONTAJES ELECTRONICOS, S.A. (MELSA). P.I.Valle de Güimar.M-3.P-6 GÜIMAR - S/C DE TENERIFE	I+D en el campo de los Microprocesadores Hardware, Software y soluciones adecuadas a la Fabricación y Control de Calidad.	44.468.700 35% 15.564.045
IMASDE CANARIAS, S.A.L. Urb. Industrial El Cebadal C/ Pt. Juan Domínguez Pérez, 39, 2º 35.008 - LAS PALMAS DE G.C.	Proyecto de I+D para crear un Sistema Autónomo de Registro de Pulsos - S.A.R.P.	16.589.000 35% 5.806.150
	TOTAL INVERSION SUBVENCIONABLE	114.481.233
	TOTAL SUBVENCION	35.000.000
	FORCENTAJE PROMEDIO DE SUBVENCION	30,57 %

1464 ORDEN de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo artesanal.

Por Orden de esta Consejería de 23 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 40, de 2.4.90), se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyec-

tos de desarrollo artesanal, dada la importancia del sector artesano como impulsor del progreso económico y consolidación de empleo.

De conformidad con lo establecido en la base 5ª.B de la referida Orden, a propuesta del Director General de Industria, por la presente,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en los anexos a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificarán a cada uno de los beneficiarios las condiciones generales y particulares que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de veinte días contados a partir de su notificación, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El abono de la subvención se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Dorste Amas.

ANEXO I

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION
ANTONIA ISIDORA RIVERA DIAZ	112.005
ABDULLA MELIAN ORTEGA	229.500
ANA MARIA LEON LEON	291.735
JOSE PIÑERO VALIENTE	400.000
NELIDA MARTIN MARTIN	222.300
NATIVIDAD HERNANDEZ BETANCOR	296.400
MARIA DEL CARMEN BETANCOR MONTERO	156.024
ALEJANDRINA CABRERA LEON	171.377
JUANA CABRERA BONILLA	244.252
JOSEFA DORTA BRITO	141.411
ROSA MARIA PEREZ FXO	212.040
FRANCISCO SOCORRO RAVELO	400.000
RAFAELA SANTIAGO SUAREZ	400.000
MANUEL MARRERO ROBAINA	400.000
NICOLAS GODDY VEGA	290.900
ANTONIO JUAN DE SAN RAMON MARTIN AGUILAR	226.400
VICENTA BARRERA VEGA	222.300
MARIA NEGRIN BARRERA	296.400

ERLINDA BACILTA ALVAREZ RODRIGUEZ	222.300
MARCELA RAMOS NEGRIN	145.800
ANA TERESA MOLINA DE RODRIGUEZ	168.825
RUFINA GONZALEZ NIEBLA	345.800
MARIA ISABEL GONZALEZ NIEBLA	222.300
ENGRACIA BARRERA VERA	400.000
GABRIEL LEON MOLINA	216.500
ROSA MARTIN BATISTA	166.500
JUAN FERNANDEZ HERNANDEZ	400.000
ANTONIA ANGELA CARRALLO CARRERA	400.000
MARIA MERCEDES RODRIGUEZ CRUZ	400.000
JESUS MARIA PEREZ CALAN	400.000
CONSUELO DIAZ FERNANDEZ	222.000
LAZARO MONTERO FERNANDEZ	157.377
ANDRES ARMAS LEON	118.619
GLOPIA ESTHER RAMOS NODA	226.400
BERTA REMEDIOS BODI QUILLIS	400.000
MARIA NEILA BRITO DIAZ	389.025
ALICIA PADRON ARMAS	25.000
FIDELIA RODRIGUEZ CASTRO	22.300
ELADIA RODRIGUEZ CASTRO	61.000
SANTIAGO BARRUZANO PADRON	226.400
JOSE RIVERO FERNANDEZ	167.878
NEDY MARIA MATA GARCIA	176.200
MERCEDES RODRIGUEZ BIENES	135.207
ROSA MARIA PEREZ RIVEROL	31.130
ASCENSION MARIA ELINA ROCHA CALERO	400.000
ISABEL MARIA CONCEPCION FERNANDEZ	216.400
CARMEN GLOPIA RODRIGUEZ ROCHA	296.400
MARIA ROSARIO ALONSO HERNANDEZ	222.300
GLAIA DIGNA PEREZ LORENZO	212.000
VECTOR PEREZ LORENZO	222.300
ARILDO TRIANA BPOQUENA	119.200
CARMEN MARIA CONCEPCION PEREZ	157.133
ANTONIO ORTEGA RODRIGUEZ	171.225
ANTONIA MARI ACOSTA HERNANDEZ	400.000
JOSE MANUEL CHAVEZ PIÑERO	226.345

ANEXO II

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION
ILDEFONSO HIERRO RODRIGUEZ	1.425.607
JUANA MONTELONGO REYES	109.047
DOLORES MUYICA CABRERA	1.130.429
GWANIGUA ARTESANIA, S. COOP. LTDA.	516.040
MARIA DEL CARMEN TORRES BONILLA	95.580
ESTERAN SAAVEDRA OLIVA	600.000
LUIS SUAREZ CERPA	1.054.665
FRANCISCO DEL PINO CRUZ	204.980
RAMON BARRETO LEAL	300.363
ALHUCEMA, S.L.	93.774
TRIFILIA CASADO ROLDAN	2.027.400
VICENTE FRANCISCO GARCIA PALMERO	495.600
ANTONIO DELGADO ALONSO	260.000
MARIA JESUS UBACH BERNITZ DE LUGO	378.498
MARIA NIEVES HERNANDEZ GONZALEZ	199.125
JUAN DOMINGO MENDEZ BORGES	1.764.000
SARA CABRERA GARCIA	1.706.864
SEDA ARTESANA DE MARUCA, S.A.T.	480.600
IVETTE PEREZ RAMIS	257.216
MARTA FONT VIDAL	110.800
JOSE NARANJO RESINA	208.797
JOSE CARMELO MONTEBNEY HERNANDEZ	152.116
MARTA ANA RACION GORRIN RODRIGUEZ	572.000
JOSE HERNANDEZ GONZALEZ	73.164

1465 ORDEN de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo de la moda y la confección textil.

Por Orden de esta Consejería de 23 de marzo de 1990 (B.O.C. nº 40, de 2.4.90), se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo de la moda y la confección textil, dada la importancia del sector de la moda y la confección textil como impulsores del progreso económico y consolidación de empleo.

De conformidad con lo establecido en la base 3ª de la referida Orden, a propuesta del Director General de Industria, por la presente,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificarán a cada uno de los beneficiarios las condiciones generales y particulares que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de veinte días contados a partir de su notificación, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El abono de la subvención se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1990.

**EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.**

A N E X O

BENEFICIARIO	IMPORTE SUBVENCION
MARJA DEL PINO GOPAR DOMINGUEZ	1.446.000
MAREAS COMERCIAL VIDAL, S.L.	3.751.842
JUANA MAHANA JABER	467.600
ANNA LUI, S.A.	2.575.720
MARIA DEL CARMEN TALAYARA QUEVEDO	559.700
ROSER MUNTANE BERNAUS.	280.000
MASTER PIEL, S.A.	1.251.310

TERESA VERA MORA SECRETARIA
 FRANCISCO DEL PUERTO M. DEL PUERTO SECRETARIO
 ESTERITA BERNARDO RODRIGUEZ SECRETARIA
 EXPEDITA FERNANDEZ DOMINGUEZ SECRETARIA

1466 ORDEN de 23 de noviembre de 1990, por la que se conceden subvenciones a proyectos de desarrollo industrial.

Por Orden de esta Consejería de 20 de abril de 1990 (B.O.C. nº 51, de 25.4.90), se convocó concurso para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo industrial, dada la importancia que el sector industrial tiene como impulsor del desarrollo económico y de la generación de riqueza para el Archipiélago Canario.

De conformidad con lo establecido en la base 5ª 3 del artículo 1º de la referida Orden, a propuesta del Presidente de la Comisión Técnica, por la presente,

DISPONGO:

Artículo 1º.- Conceder las subvenciones a las empresas que se relacionan en el anexo a la presente Orden, en las cuantías que asimismo se especifican.

Artículo 2º.- Por la Dirección General de Industria se notificarán a cada una de las empresas beneficiarias las condiciones generales y especiales que se deben cumplir. El interesado deberá aceptar las mismas en el plazo de quince días contados a partir de su notificación, entendiéndose en caso contrario que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Artículo 3º.- El abono de la subvención se subordinará al importe de las inversiones efectivamente realizadas y justificadas ante esta Consejería de Industria y Energía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de noviembre de 1990.

**EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA,
Antonio Doreste Armas.**

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	IMP. SUBV.	%	SUBVENCION
SIC-LP-90/1	AGPAMAR S.A.	65.056.593 h	6.00%	3.903.395 h
SIC-LP-90/2	AGUAS DE ARTENARA S.A.	56.891.000 h	20.00%	11.378.200 h
SIC-LP-90/3	AGUAS DEL PARRALITO S.A.	50.754.000 h	20.00%	10.150.800 h
SIC-LP-90/5	TEDAGUA S.A.	35.430.000 h	9.00%	3.188.700 h
SIC-LP-90/6	PIENSOS COMPUESTOS CANARIOS S.A.	36.579.949 h	17.00%	6.218.591 h
SIC-LP-90/7	NICO INTERNACIONAL S.A.	22.523.000 h	12.00%	2.702.760 h
SIC-LP-90/10	QUESO FLOP DE VAISEQUILLO S.A.	70.915.000 h	9.00%	6.382.350 h
SIC-LP-90/11	ISIDORO DIAZ REVERA	2.000.110 h	22.00%	440.024 h
SIC-LP-90/13	FIBROMAT S.A.	28.909.000 h	11.00%	3.179.990 h
SIC-LP-90/15	JOSE MENDEZ GIL	2.536.000 h	24.00%	2.048.640 h
SIC-LP-90/16	INTERGLAS S.A.	74.800.000 h	20.00%	14.960.000 h
SIC-LP-90/19	ANTONIO S. MEDINA SOSA	43.055.000 h	21.00%	9.041.550 h
SIC-LP-90/20	BIDETESA	69.244.000 h	20.00%	13.848.800 h
SIC-LP-90/21	ATAUDES HERMANOS GARCIA S.L.	21.515.000 h	24.00%	5.163.600 h
SIC-LP-90/22	PESFAL S.A.	12.250.000 h	19.00%	2.327.500 h
SIC-LP-90/23	DIMERPLAST S.A.	50.434.000 h	20.00%	10.086.800 h
SIC-LP-90/25	CONS. MANTE. INDUS. CANARIOS S.A.	62.258.800 h	13.00%	8.184.254 h
SIC-LP-90/26	IRMADENT S.CIVIL	6.293.000 h	22.00%	1.384.460 h
SIC-LP-90/28	SICAL S.A.	27.000.000 h	23.00%	6.210.000 h
SIC-LP-90/31	CARPINTERIA TECNICA S.L.	9.642.000 h	15.00%	1.446.300 h
SIC-LP-90/32	ALFREDO REINA GRIESSLER	24.097.000 h	17.00%	4.096.490 h
SIC-LP-90/33	MARNOUES EL CHARCO S.A.	74.751.000 h	19.00%	14.202.690 h
SIC-LP-90/34	HIGUEL PADRON GUTIEPREZ	6.183.000 h	21.00%	1.295.430 h
SIC-TF-90/2	CERRAJERIA LA ASOMADA S.L.	43.169.994 h	8.00%	3.453.519 h
SIC-TF-90/3	JOSE DOMINGO ABREU EUSEBIO	2.125.000 h	22.00%	467.500 h
SIC-TF-90/5	DORMICANARIAS S.A.	74.897.334 h	23.00%	17.226.387 h
SIC-TF-90/6	FESILMAN S.L.	33.860.190 h	21.00%	7.110.640 h
SIC-TF-90/7	IMPARCA S.A.	74.994.000 h	24.00%	17.998.560 h
SIC-TF-90/8	CCC S.A.	74.985.000 h	16.00%	13.497.300 h
SIC-TF-90/9	COMDAD. BNES. PRECISION ARIDANE	17.170.029 h	25.00%	4.292.507 h
SIC-TF-90/10	HANKY PANKY CANARIAS S.A.	24.019.000 h	25.00%	6.244.940 h
SIC-TF-90/11	HIJOS DE ANTONIO ARMADA S.L.	69.486.790 h	8.00%	5.558.943 h
SIC-TF-90/12	GRANEROS DE TENERIFE S.A.	35.483.000 h	17.00%	6.032.110 h
SIC-TF-90/14	FORASSA	74.203.000 h	23.00%	17.056.690 h
SIC-TF-90/15	CEFERINO AFONSO AFONSO	33.239.370 h	21.00%	6.980.268 h
SIC-TF-90/16	ILTESA	69.805.500 h	15.00%	10.470.975 h
SIC-TF-90/17	FERNANDO JUAN PADRON ARMAS	5.834.000 h	26.00%	1.516.840 h
SIC-TF-90/20	ASFALTOS EL PASC. S.L.	67.387.803 h	20.00%	13.477.561 h
SIC-TF-90/21	ALCER TENERIFE	9.000.000 h	22.00%	1.980.000 h
SIC-TF-90/22	ORLANDO MARTIN PBRZ	26.641.000 h	25.00%	6.660.250 h
SIC-TF-90/23	CAFE JUPITER S.A.	51.900.000 h	23.00%	11.937.000 h
SIC-TF-90/24	SOCIEDAD COOPERATIVA LA DURA	911.256 h	22.00%	200.476 h
SIC-TF-90/29	FELIPE NERI GONZALEZ CAIROS	19.290.000 h	24.00%	4.629.600 h
SIC-TF-90/30	DONUT CORPORATION TENERIFE S.L.	38.025.000 h	17.00%	6.464.250 h
T O T A L		1.706.241.697 h		305.110.640 h

Consejería de Sanidad,
Trabajo y Servicios Sociales

1467 ORDEN de 22 de noviembre de 1990, por la que se establecen los servicios mínimos a prestar por el personal adscrito a la Residencia Mixta de Pensionistas "Taliar-

te", dependiente de esta Consejería, durante la huelga convocada, con carácter indefinido, a partir del 26 de noviembre de 1990.

En virtud del Decreto 24/1987, de 13 de marzo, de establecimiento de los servicios mínimos de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se asignan a los titulares de las Consejerías del Gobierno Autónomo de Canarias competencias para la determinación de los servicios mínimos que sean necesarios prestar en días de huelga, así como el personal preciso para su desempeño. Todo ello dentro del ámbito de sus respectivos Departamentos.

El Comité de Empresa presentó preaviso de huelga que afectaría a todo el personal laboral de dicho centro a partir del día 26 de noviembre de 1990.

La asistencia que se presta por parte de tal colectivo de personal laboral tiene carácter de servicio público de reconocida e inaplazable necesidad, que de no prestarse podría ocasionar daños de

especial gravedad, por lo que son necesarios para alguno de ellos fijar las medidas recogidas en el Decreto 24/1987, de 13 de marzo, ante la obligación de armonizar el interés general y el constitucional derecho de huelga.

Por tal motivo, y oído el Comité de Huelga.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo único.- Los servicios mínimos que se han de prestar por el personal laboral adscrito a la Residencia Mixta de Pensionistas "Taliarte", a partir del 26 de noviembre de 1990, son los siguientes:

DIA 26.11.90

GOBERNANTA

ANTONIA PINTO VARGAS.

SERVICIO TECNICO

MANUEL BETANCOR SEGURA.
FRANCISCO GUEDES VEGA.

OFIC. MANTENIM.
OFIC. MANTENIM.

TURNO MAÑANA
TURNO TARDE

AUXILIARES DE CLINICA

CARIDAD RODRIGUEZ DENIZ.
DOLORES OJEDA OJEDA.
TERESA CABRERA DA COSTA.
SOLEDAD MORENO RODRIGUEZ.
TERESA LOPEZ VEGA.
ANA P. PADILLA TORRES.
GLORIA LOPEZ HERRERA.
CRISTO I. SANTANA HERNANDEZ.
CARMEN GONZALEZ QUINTANA.

TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO TARDE
TURNO TARDE
TURNO NOCHE
TURNO NOCHE

AUXILIARES GERONTOLOGICOS

ANTONIO SANCHEZ VEGA.
JUAN SUAREZ SUAREZ.
ARMANDO MONTESDEOCA TRUJILLO.
ORLANDO GONZALEZ ALVAREZ.
BENITO OJEDA AFONSO.
EDUARDO MIRANDA CABRERA.

TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO TARDE
TURNO TARDE
TURNO TARDE

A.T.S.

JUAN CARLOS LOPEZ BUGIDOS.
JOSE BERMEJO ALEMAN.
CARMEN R. RODRIGUEZ TORRES.
MARIANO AUYANET RAMIREZ.

TURNO MAÑANA
TURNO MAÑANA
TURNO TARDE
TURNO NOCHE

MEDICO

Mª NIEVES CHAMORRO APAUSA.

TURNO MAÑANA

CAMARERAS/LIMPIADORAS

ANA ALEJANDRO PEREZ.		TURNO MAÑANA
MARGARITA BENITEZ ESPINO.		TURNO MAÑANA
ARANZAZU FUENTES MARTIN.		TURNO MAÑANA
TERESA RODRIGUEZ CABRERA.		TURNO MAÑANA
ESTRELLA RIVERO SOSA.		TURNO MAÑANA
INMACULADA GARCIA RODRIGUEZ.		TURNO MAÑANA
ANA M ^a DIAZ DIAZ.		TURNO MAÑANA
JUAN T. HENRIQUEZ VEGA.		TURNO MAÑANA
PINO SANCHEZ SANCHEZ.		TURNO TARDE
ANTONIA SUAREZ TORRES.		TURNO NOCHE

SUBALTERNOS

AGUSTIN ALVARADO JANINA.	CONSERJE	TURNO MAÑANA
MIGUEL ANGEL SARMIENTO PEÑA.	ORDENANZA	TURNO TARDE
JUAN BENSENY RIU.	ORDENANZA	TURNO NOCHE

DIA 27.11.90

GOBERNANTA

JOSEFA SAMPER LLEDO.	SUBGOBERNANTA	TURNO MAÑANA
----------------------	---------------	--------------

SERVICIO TECNICO

MANUEL BETANCOR BETANCOR.	OFIC. MANT.	TURNO MAÑANA
CARMELO ROMERO RODRIGUEZ.	OFIC. MANT.	TURNO TARDE

AUX. DE CLINICA

CONCEPCION RODRIGUEZ QUEVEDO.		TURNO MAÑANA
OFELIA RODRIGUEZ BAEZ.		TURNO MAÑANA
AGUSTINA CABRERA ALMEIDA.		TURNO MAÑANA
CRISTO I. SANTANA HERNANDEZ.		TURNO MAÑANA
ANA M ^a GONZALEZ MEDINA.		TURNO MAÑANA
M ^a ANGELES HERRERA GONZALEZ.	TERAPEUTA OCUP.	TURNO MAÑANA
ROSA BORDON SANTANA.		TURNO TARDE
CARIDAD RODRIGUEZ DENIZ.		TURNO TARDE
SOLEDAD MORENO RODRIGUEZ.		TURNO NOCHE
ISABEL A. RODRIGUEZ QUESADA.		TURNO NOCHE

AUX. GERONTOLOGICOS

JUAN MANUEL MACIAS RAMIREZ.		TURNO MAÑANA
FELICIANO RIVERO TOLEDO.		TURNO MAÑANA
DAVID PEREZ MARTINEZ.		TURNO MAÑANA
ORLANDO GONZALEZ ALVAREZ.		TURNO TARDE
BENITO OJEDA AFONSO.		TURNO TARDE
EDUARDO MIRANDA CABRERA.		TURNO TARDE

A.T.S.

OLIVIA MEDINA ARMAS.		TURNO MAÑANA
RICARDO NAVARRO LEON.		TURNO NOCHE
FERNANDO VILLORA CANO.		TURNO TARDE
JUAN CARLOS LOPEZ BUGIDO.		TURNO MAÑANA

MEDICO

M ^a NIEVES CHAMORRO APAUSA.		TURNO MAÑANA
--	--	--------------

M^a CARMEN CARRASCOSA LAGOS. ASIST. SOCIAL TURNO MAÑANA

CAMARERAS/LIMPIADORAS

FABIOLA ACOSTA VERONA.		TURNO MAÑANA
ELIA BRITO SAMPER.		TURNO MAÑANA
PINO ARTILES SANTANA.		TURNO MAÑANA
FRANCISCA SANTANA MEDINA.		TURNO MAÑANA
NOEMI RODRIGUEZ MONZON.		TURNO MAÑANA
DOLORES SANTANA HERRERA.		TURNO MAÑANA
CONCEPCION PEREZ LLOSCOS.		TURNO MAÑANA
BEGOÑA RODRIGUEZ ANTORRAL.		TURNO MAÑANA
INMACULADA HENRIQUEZ AGUIAR.		TURNO TARDE
ROSA HERNANDEZ HERNANDEZ.		TURNO NOCHE

SUBALTERNOS

AGUSTIN ALVARADO JANINA.	CONSERJE	TURNO MAÑANA
ANTONIO JIMENEZ DENIZ.	ORDENANZA	TURNO MAÑANA
ANA M ^a SANCHEZ SANTANA.	ORDENANZA	TURNO TARDE
JESUS LEIRA CONDE.	ORDENANZA	TURNO NOCHE

Los días siguientes se alternarán de forma rotativa los turnos establecidos para los días 26 y 27 de noviembre de 1990.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dentro del plazo de diez días siguientes a su notificación expresa, de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección Jurisdiccional de los Derechos

Fundamentales de la Persona y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo asimismo interponer otro recurso que se estime conveniente.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,
Daniel Prats Díaz.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1304 ORDEN de 4 de octubre de 1990, por la que se resuelve concurso para la contratación de suministro de equipos y material informático con destino al Programa de Innovación Educativa "Abaco-Canarias".

Por Orden de 13 de julio de 1990 se anunció concurso público para la adquisición de equipos y material informático con destino a las actividades del Programa de Innovación Educativa "Abaco-Canarias" (B.O.C. nº 90, de 19.7.90) con presupuesto de 85.000.000 de pesetas desglosados en tres lotes.

Habiéndose cumplido los trámites que en materia de concurso prevé la Ley de Contratos del

Estado, Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación.

A la vista de la propuesta emitida por la Comisión Técnico-Asesora designada al efecto, así como la documentación anexa a dicha propuesta y de conformidad con la misma,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Adjudicar el suministro de los bienes objeto de esta contratación a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	IMPORTE
1	GREGORIO CASTRILLO SANCHEZ.	74.500.000 PTAS.
2	PHILIPS INFORMATICA.	3.500.000 PTAS.
3	GREGORIO CASTRILLO SANCHEZ.	7.000.000 PTAS.

Segundo.- Que la adjudicación se notifique directamente a los adjudicatarios y se publique en

el Boletín Oficial de Canarias, para su conocimiento y de los restantes licitadores interesados en el procedimiento.

Tercero.- Las empresas adjudicatarias deberán formalizar los correspondientes contratos en la cuantía, forma y plazo que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir de la notificación y publicación, de acuerdo con lo preceptuado en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artº. 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artº. 36 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

1305 *ORDEN de 5 de noviembre de 1990, por la que se rectifica la de 11 de septiembre de 1990, que hizo pública la adjudicación, por el sistema de contratación directa, del servicio de transporte escolar de diversas rutas durante los meses de septiembre a diciembre de 1990.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 137, de 2 de noviembre de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4194, donde dice:

"RUTAS	EMPRESAS	IMPORTES/DIA
15	JUAN BAUTISTA DELGADO RGUEZ.	12.304".

Debe decir:

"15	JUAN BAUTISTA DELGADO RGUEZ.	12.306".
-----	------------------------------	----------

Donde dice::

"17	JUAN BAUTISTA DELGADO RGUEZ.	11.390".
-----	------------------------------	----------

Debe decir:

"17	JUAN BAUTISTA DELGADO RGUEZ.	11.395".
-----	------------------------------	----------

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1990.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Juan M. García Ramos.

Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas

1306 *ANUNCIO de 5 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Reparación de barreras de seguridad en las carreteras GC-1 y C-812 (todo el tramo)".- Clave: GD-9024.*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 6 de agosto de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecución de las obras de gestión directa "Reparación de barreras de seguridad en las carreteras GC-1 y C-812".- Clave: GD-9024, a la empresa "Manuel Moreno Almeida", por un importe de siete millones novecientos noventa y dos mil setecientos (7.992.700) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1307 *ANUNCIO de 6 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de gestión directa "Repintado de barandilla en la Variante de Silva, Barranco de Moya y Barranco de Calaboso".- Clave: GD-9006.*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 22 de junio de 1990, se ha adjudicado definitivamente el contrato de ejecu-

ción de las obras de gestión directa "Repintado de barandilla en la Variante de Silva, Barranco de Moya y Barranco de Calaboso".- Clave: GD-9006, a la empresa "Somavi Española, S.A.", por un importe cinco millones doscientas mil (5.200.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1308 ANUNCIO de 8 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de contratación directa del "Suministro de una retro-excavadora equipada con accesorios. Gran Canaria".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 5 de septiembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente la contratación directa del "Suministro de una retro-excavadora equipada con accesorios. Gran Canaria", a la empresa "Juan Armas, S.A.", por un importe de ocho millones ciento sesenta y cinco mil (8.165.000) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1309 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva de subasta, con admisión previa, de la obra "Ampliación del refugio pesquero de Corralejo. Fuerteventura".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 9 de noviembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente subasta, con admisión previa, de la obra "Ampliación del refugio pesquero de Corralejo. Fuerteventura", a la empre-

sa "Construcciones Rodríguez Ramírez, S.A.", por un importe de ciento sesenta y un millones cuatrocientas siete mil setecientas ochenta y una (161.407.781) pesetas, por ser la más ventajosa para la Administración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1310 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para "Ejecución 3ª fase del modelo de simulación del flujo de agua subterránea en Tenerife".

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 21 de septiembre de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de contratación directa, la asistencia técnica para "Ejecución 3ª fase del modelo de simulación del flujo de agua subterránea en Tenerife", a la empresa "Surge, Estudios Hidrológicos e Hidráulicos, S.A.", por un importe de siete millones doscientas ochenta mil (7.280.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

1311 ANUNCIO de 12 de noviembre de 1990, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia técnica para la redacción del proyecto "Vías de servicio en ambas márgenes de la autopista TF-5, pp.kk. 1,580 al 9,140. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-La Laguna" (Tenerife).

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de 24 de octubre de 1990, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de con-

tratación directa, la asistencia técnica para la redacción del proyecto "Vías de servicio en ambas márgenes de la autopista TF-5, pp.kk. 1,580 al 9,140. Tramo: Santa Cruz de Tenerife-La Laguna" (Tenerife), a la empresa "Consultora y Gestión, E.E.S.A.", por un importe de cinco millones (5.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 1990.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife)

1312 ANUNCIO de 16 de noviembre de 1990, por el que se hace público concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable de este municipio.

Por la presente se hace pública la apertura de concurso público para la contratación de la concesión de explotación del servicio municipal de agua potable del municipio de Tegueste, cuyas características principales son:

Objeto: almacenamiento, suministro y distribución del agua potable a domicilio en el municipio de Tegueste, en régimen de concesión administrativa y en exclusiva.

Condiciones de la actividad: son las contenidas básicamente en el capítulo II del Pliego de Condiciones.

Canon: la cantidad resultante de la oferta económica aceptada por el Ayuntamiento.

Plazo: 10 años.

Fianza provisional: 100.000 pesetas.

Apertura de proposiciones: las proposiciones se presentarán en único sobre cerrado, firmado o lacrado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9,30 a 13,30 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado. A la proposición, se acompañarán los documentos reseñados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que podrá consultarse en Secretaría.

Fianza definitiva: 4% de la cantidad ofertada.

Modelo de proposición:

"D.
con domicilio en y D.N.I. nº
....., expedido en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), manifiesta que, enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas reguladoras del concurso para la concesión de la explotación del servicio municipal de agua potable del municipio de Tegueste, se compromete a prestarlo, si le fuese adjudicado con arreglo a la Memoria que se acompaña, satisfaciendo como canon la cantidad de pesetas por metro cúbico de agua facturado, aceptando cuantas obligaciones se deriven de aquel Pliego.

Lugar, fecha y firma."

Tegueste, a 16 de noviembre de 1990.- El Alcalde, Vidal Suárez Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1313 ANUNCIO de 25 de octubre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se hace pública la solicitud de Dña. Micaela Rodríguez Rodríguez para aprovechar aguas públicas discontinuas del Barranco de La Lechucilla, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).- Expte. nº 718-A.

En este Servicio Hidráulico se ha presentado solicitud para la captación de aguas superficiales, de acuerdo con la siguiente nota:

Peticionario: Dña. Micaela Rodríguez Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: aguas públicas superficiales.

Cantidad solicitada: 20.000 m³/anuales.

Derivación de las aguas: mediante un tomadero y tubería de 400 mm.

Barranco de donde se deriva: Barranco de La Lechucilla, en la cuenca del Barranco de Guinguada.

Término municipal: San Mateo (Gran Canaria).

Destino de las aguas: riego terrenos de su propiedad.

A los efectos previstos en el artº. 73.2 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, y el Decreto 152/1990, de 31 de julio, por el que se aprueban las Normas Provisionales Reguladoras del Régimen de Explotación y Aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico para captaciones de aguas o para utilización de cauces, se concede el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que el peticionario presente proyecto suscrito por técnico competente, en cuadruplicado ejemplar, visado y en sobre cerrado.

En igual plazo, se admitirán las reclamaciones de terceras personas que pudieran resultar afectadas por esta solicitud.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

1314 *ANUNCIO de 6 de noviembre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de los expedientes de caducidad nos 28-T.P. y 163-T.P., para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, término municipal de Arucas (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de las personas que se relacionan a continuación, por hallarse en paradero desconocido, y siendo preciso notificarles el trámite de Vista y Audiencia de caducidad de las autorizaciones concedidas para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a:

Expte. nº 28-T.P. Titular: D. Luis Marrero Ponce. Lugar: Los Palmitos. Término municipal de Arucas (Gran Canaria).

Expte. nº 163-T.P. Titular: Dña. Josefa Ponce

Castellano. Lugar: Las Hoyas. Término municipal de Arucas (Gran Canaria).

En el plazo de 10 días, a contar del siguiente de la publicación de esta notificación, los interesados podrán manifestar por escrito lo que consideren conveniente en defensa de sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

1315 *ANUNCIO de 6 de noviembre de 1990, del Servicio Hidráulico de Las Palmas, por el que se notifica trámite de Vista y Audiencia de expedientes de caducidad, para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).*

No teniendo constancia este Servicio Hidráulico del domicilio de las personas que se relacionan a continuación, por hallarse en paradero desconocido, y siendo preciso notificarles el trámite de Vista y Audiencia de caducidad de las autorizaciones concedidas para alumbrar aguas subterráneas en terrenos particulares, de conformidad con lo previsto en el artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a:

Expte. nº 3.069-T.P. Titular: Dña. Ana María Bolaños Ruano. Lugar: Los Romeros. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.070-T.P. Titular: D. Francisco Rodríguez Bolaños. Lugar: La Orilla. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.400-T.P. Titular: D. Cándido Ruano Pérez. Lugar: Los Romeros. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.401-T.P. Titular: D. Francisco Rodríguez Arbelo. Lugar: El Estanco. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.402-T.P. Titular: D. Domingo Rodríguez Arbelo. Lugar: Molinos de Viento. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.532-T.P. Titular: Dña. Margarita Monroy Bolaños. Lugar: Cercado del Molino. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 3.564-T.P. Titular: Dña. Margarita

Monroy Bolaños. Lugar: La Orilla. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 4.242-T.P. Titular: D. Esteban López Torres. Lugar: Cercado de Dos Palmas. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

Expte. nº 4.243-T.P. Titular: D. Esteban López Torres. Lugar: Pared de los Pablos. Término municipal: Santa Lucía (Gran Canaria).

En el plazo de 10 días, a contar del siguiente de la publicación de esta notificación, los interesados podrán manifestar por escrito lo que consideren conveniente en defensa de sus intereses.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 1990.- El Jefe del Servicio, José Jiménez Suárez.

Consejería de Política Territorial

1316 ANUNCIO de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por D. Ismael Santana Herrera, en el lugar denominado Cortijo Los Dragos, término municipal de Moya (Gran Canaria).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado Cortijo Los Dragos, promovida por D. Ismael Santana Herrera, en el término municipal de Moya, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de

Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de octubre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.

1317 ANUNCIO de 26 de octubre de 1990, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, promovida por D. Massimo e Irmgard Pavone, en el sitio conocido por Pago de Chío, La Asomada, término municipal de Guía de Isora (Tenerife).

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar con garaje, promovida por D. Massimo e Irmgard Pavone, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, oficina 201, Edificio Sovhispan, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de octubre de 1990.- El Director General de Urbanismo, Francisco Montesdeoca Santana.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

A V I S O

Se comunica a los señores suscriptores que deseen continuar recibiendo el BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS durante el próximo año, deberán renovar sus suscripción antes del 31 de enero de 1991.

Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse a la Avda. Anaga, 35, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Santa Cruz de Tenerife, y en c/ Arrieta, s/n, Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, planta 0, en Las Palmas de Gran Canaria, y deberán ir acompañadas del importe correspondiente al periodo suscrito.

El precio de la suscripción es de:

Anual..... 5.000 ptas.
Semestral..... 3.000 ptas.
Trimestral..... 1.750 ptas.

Los pagos: se harán en efectivo, mediante giro postal, o cheque nominativo debidamente conformado a favor del Boletín Oficial de Canarias o personalmente en las oficinas antes mencionadas.

Santa Cruz de Tenerife, octubre 1990.

El Director del B.O.C.



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.